Expediente número: COTAIP/0164/2025
Folio PNT: 271473800016425

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0215-271473800016425

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las 11:58 horas del día veinte de abril de dos mil veinticinco, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0164/2025**. El día veintiuno de abril de dos mil veinticinco, se dictó **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0180-271473800016425,** notificado el mismo día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se requirió al solicitante para que aclarara o subsanara su solicitud de información; sin embargo, se advierte que el peticionario no atendió la prevención realizada, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. ----------Conste.

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. ----------

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda: ----------

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"...CURP Nss Medio de notificación **No Aplica." ...(Sic). ----------**

SEGUNDO. Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0180-271473800016425,** de fecha veintiuno de abril de dos mil veinticinco, notificado el mismo el día, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ésta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información, en virtud de que, **se hace un requerimiento que no es acorde con lo establecido en el artículo 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual señala que se debe identificar de manera clara y precisa los datos e información que se requiere; por lo que se solicitó al peticionario que aclarara a que se refiere con la expresión: "CURP Nss"**, ya que su solicitud genera confusión para que este Sujeto Obligado esté en posibilidad de brindar la atención debida.

TERCERO. Sin embargo, se advierte que el peticionario no atendió la prevención realizada, no realizo ninguna respuesta y/o contestación , por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **271473800016425,** expediente de control interno

COTAIP/0164/2025, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por **NO PRESENTADA**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. ----------

CUARTO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. ----------

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 144,145 y 146 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. ----------

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 127 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. ----------

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. María Guadalupe Morales Arias, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco. ----------Cúmplase.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

Expediente: COTAIP/0164/2025 Folio PNT: 271473800016425
Acuerdo de No Presentada COTAIP/0215-271473800016425